



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/355/2021.**

ACTORA: Seferina Valle Morales.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General
del Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de septiembre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **20:30 veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe**.

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

TEECH/JDC/355/2021

El veintiséis de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita **Dora Margarita Hernández Coutiño**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el oficio signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y del estado procesal en el que se encuentra el presente expediente; lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de septiembre de dos mil veintiuno.-----

---**Vista** la cuenta que antecede; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**-----

Primero.- Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, por medio del cual remite cédula de notificación por estrado y razón de fenecimiento del término concedido a partidos políticos y terceros interesados en el presente juicio. Agréguese a los autos para que obre como corresponda.-----

Segundo.- Tomando en consideración que el Medio de Impugnación al rubro indicado, fue presentado oportunamente dentro del término que establece el artículo 17, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y que habiéndose analizado el mismo, se advierte que reúne los requisitos establecidos en el numeral 32, en relación con el 62 y 70, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **se admite la demanda**; y, por cuanto el estado procesal que guardan los autos lo permite, atento a lo estipulado en los artículos 37, numeral 1, fracciones I, II, III, IV y V, 40, 41,42, de la Ley de la materia, se procede a relacionar las pruebas ofrecidas y exhibidas en el presente medio de impugnación.-----

Tercero.- Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por las partes **se admiten** por no ser contrarias a la moral y al derecho, las que se desahogan por su propia y especial naturaleza, mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno.-----

Cuarto.- Asimismo, una vez que fueron analizadas las constancias de autos, se advierte que se encuentra debidamente sustanciado el presente expediente, en consecuencia, con fundamento en el artículo 55, fracción VIII, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se declara



cerrada la instrucción, por tanto, sin más trámite legal alguno, se ordena formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes, demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

Cúmplase.-----


Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.-----

Magistrado Instructor

Secretaria de Estudio y Cuenta


Gilberto de G. Bátiz García.


Dora Margarita Hernández Coutiño.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS